



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019 01109 00.**

Decisión: Pone en conocimiento – Ordena Oficiar

Estados electrónicos: 122 del 04 de noviembre de 2020

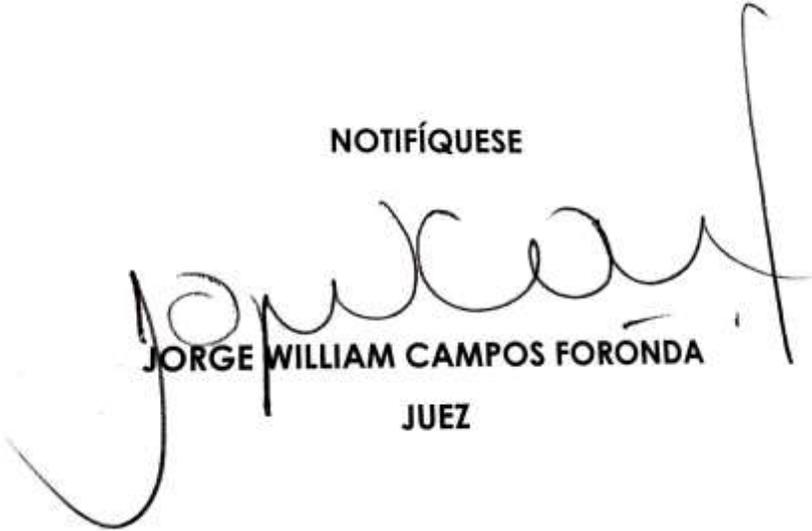
Se incorpora memorial del 28 de octubre hogañó, en donde se pone en conocimiento la respuesta de BANCOLOMBIA S.A respecto al oficio de desembargo radicado por el despacho el día 8 de octubre del año en curso, en el cual indica el desembargo de las cuentas **101424887416 y 31373032223, pero queda embargada la cuenta corriente 31389003045.**

Sin embargo, como a folio 26 del cuaderno de medidas cautelares se indicó que dicha cuenta contaba con embargos anteriores, lo que permite colegir que no está por cuenta de este Juzgado, se abstendrá el Juzgado en oficiar nuevamente.

Ejecutoriado este auto, pase el proceso para archivo.

09

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00058957 ID 2374

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Mié 28/10/2020 3:57 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (210 KB)

RTA_RL00058957_28102020.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola VALENTINA VARGAS MOLINA

En atención al oficio número '882, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 28 de octubre de 2020

Código interno Nro RL00058957 (favor citar al responder)

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD MEDELLIN

Respuesta al Oficio No. '882
Rad: '5001400302420190110900
MEDELLIN, ANTIOQUIA
cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
VALENTINA VARGAS MOLINA

Oficio N° 882
Radicación 5001400302420190110900
Demandante CEMENTOS ARGOS SA

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
CONHIME SAS	811027144	Les informamos que se desembargan las cuentas 101424887416 y 31373032223 según instrucciones en su oficio es de anotar que queda con el embargo la cuenta corriente 31389003045

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Gustavo Emilio Perez Valencia

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.